



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

## DECRETO DE ALCALDIA

Vista la petición formulada por la Asociación Personas Voluntarias Tona, en fecha 23/04/2020, para que le sea concedida una subvención para colaborar con los gastos para ayudar a las personas con riesgo de exclusión social.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020, en el que en el anexo del ejercicio 2020 se establece una subvención por concesión directa a la Asociación Voluntarios de Tona, por un importe de 5.000 €, aplicación presupuestaria T08 2.311 48003, para colaborar con los gastos para ayudar a las personas con riesgo de exclusión.

Dado que la competencia para el otorgamiento de las subvenciones, a tenor del art. 21.1, f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es de la Alcaldía, por la presente;

### RESUELVO:



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación Personas Voluntarias Tona, con CIF G6738100 por un importe de 5.000 € (cinco mil euros), destinada a colaborar con los gastos para ayudar a las personas con riesgo de exclusión social, De acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020, anexo del ejercicio 2.020.

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PERSONAS VOLUNTARIAS TONELADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA COLABORAR CON LOS GASTOS PARA AYUDAR A LAS PERSONAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**REUNIDOS**

De una parte D. Amadeu Lleopart Costa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de representante legal, facultad por decreto de alcaldía de fecha XX de XX de 2020, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, Sr. Antoni Fajardo y Graupera.

De la otra parte, (...) con NIF (...), en calidad de Presidenta de la Asociación Personas Voluntarias Tona con NIF G67368100, y domicilio social en la calle de la fuente 10 de Tona.

Cada uno en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto

**MANIFIESTAN**

1. Que la Asociación Personas Voluntarias Tona ejerce la acción social de atención a personas en riesgo de exclusión social y el fomento del voluntariado en el municipio y que por esta razón coopera con los organismos civiles de asistencia y acción social.
2. Que la Asociación Personas Voluntarias Tona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a los gastos para la compra de alimentos, bienes de equipo, alquiler de transportes de alimentos, útiles para la descarga de camiones para poder hacer frente a la atención a las personas afectadas por una situación económica desfavorable, en riesgo de exclusión social.
3. Que el Ayuntamiento de Tona participa a través de la Mancomunidad la Plana en el proceso de distribución de los alimentos, dentro del Programa Operativo de Ayuda



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas 2014-2020 (FEAD) .

4. Que el Ayuntamiento de Tona, desde la concejalía de Servicios Sociales, contribuye a promover la inserción social en situaciones de marginación y dar apoyo a las personas con riesgo de exclusión social.

5. Que uno de los objetivos de las políticas sociales, contemplados en la ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, es la promoción del asociacionismo, la participación, la ayuda mutua, la acción voluntaria y otras formas de implicación solidaria en los asuntos de la comunidad.

6. Que el Ayuntamiento de Tona ha desarrollado acciones de apoyo a la Asociación Personas Voluntarias Tona y que cree necesario que estas puedan ser estructuradas, en el marco del presente convenio de colaboración, para darle continuidad y apoyo económico.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

## **ACUERDAN**

### **Primero.- Objeto**

Que ambas partes están comprometidas a trabajar a favor de las personas de la comunidad, afectadas por una situación económica desfavorable, muchas de ellas con cargas familiares, que se encuentran con dificultades para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar o de la su propia persona.

### **Segundo.- Atención a las personas**

Que la Asociación Personas Voluntarias Tona deberá dirigirse a las personas que le pidan asistencia, antes de recibir la asistencia solicitada, a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona, con el fin de llevar a cabo un análisis de la situación socioeconómica de cada caso.

Que la Asociación Personas Voluntarias Tona y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona deben mantener una comunicación fluida para traspasar información y atender las incidencias.

Que la Mancomunidad La Plana pondrá al alcance de la Asociación Personas Voluntarias Tona el programa Equàliment para poder gestionar la entrega de alimentos.

Que el Ayuntamiento de Tona podrá derivar a la Asociación Personas Voluntarias Tona a personas usuarias de sus servicios, siempre que la situación de estas lo requiera.



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

### **Tercero.- Subvención otorgada**

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Personas Voluntarias Tona con una colaboración económica por un importe de 5.000 € (cinco mil euros), para los gastos que se produzcan por la compra de alimentos, bienes de equipo, alquiler de transportes de alimentos, útiles para la descarga de camiones, y con cargo a la aplicación presupuestaria T08 2.311 48003.

Y una colaboración de soporte técnico, consistente en:

1) Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas.

Que la entrega de alimentos provenientes del FEAD se hará efectiva a la Asociación Personas Voluntarias Tona, siempre que la Asociación Personas Voluntarias Tona cumpla los requisitos y través de los acuerdos y los protocolos existentes entre la Mancomunidad la Plana, el Ayuntamiento de Tona y el programa FEAD.

2) La adquisición y distribución de alimentos por parte de la Asociación Personas Voluntarias Tona a través de otras fuentes, a las antes mencionadas, se hará bajo sus propios criterios consensuados con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tona.

3) "El Trébol"

El Ayuntamiento de Tona cede el uso de los espacios disponibles de la tercera planta del edificio consistorial, los usuarios del proyecto de refuerzo escolar "el trébol", impulsado por la Asociación Personas Voluntarias Tona. También se encargará de la limpieza y la seguridad de los mismos.

4) Asesoramiento

Asesoramiento en el conceptos administrativos y técnicos correspondiente a las acciones vinculadas al convenio.

### **Cuarto.- Seguimiento del convenio**

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por tres representantes de la Asociación Personas Voluntarias Tona (siendo uno de ellos voluntario de la despensa), 2 representantes del Ayuntamiento de Tona y 2 representantes de la Mancomunidad la Plana. Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

### **Quinto.- Protección de datos personales**

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 04.05.2016).

### **Sexto.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Séptimo.- Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la compra de alimentos, bienes de equipo, alquiler de transportes de alimentos y utillaje para la descarga de camiones; efectuadas entre los días 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

### **Octavo.- Plazo y forma de justificación**

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

### **Noveno.- Pago**

Dado que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil es una asociación constituida recientemente, como una entidad sin ánimo de lucro y que la actividad subvencionada tiene como finalidad la de trabajar a favor de las personas de la comunidad, afectadas por una situación económica desfavorable, muchas de ellas con cargas familiares, que se encuentran con dificultades para hacer frente a las necesidades básicas de la unidad familiar o de su propia persona; y por este motivo la asociación requiere de un pago adelantado para poder desarrollar su actividad.

Dado que el punto 21º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

establece en el apartado 3 que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se deberán explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión, se hará un pago adelantado del 100% de la totalidad de la subvención concedida, una vez todas las partes hayan firmado debidamente el presente convenio.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

### **Décimo.- Obligaciones del beneficiario de la subvención**

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

### **Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones**

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>OGA14I018K</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/168</b>

subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

#### **Duodécimo.- Las partes asumen las siguientes obligaciones**

Con el fin de velar por el correcto desarrollo de las actuaciones se creará una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada organización. lasreuniones se llevarán a cabo, trimestralmente, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados alcanzados.

#### **Decimotercero.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **Decimocuarto.- Vigencia del convenio**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.  
"

**Tercero.-** Autorizar y disponer una gasto de 5.000 € (cinco mil euros), con cargo a la aplicación T08 2311 48003, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 para hacer frente a la subvención que otorga.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tona, en el día y la hora que consta en la firma, y da fe el secretario.